

caligrafía, ortografía y corrección que presente el escrito. Duración: Diez minutos.

2.º cuestionario con preguntas relativas al Municipio de Murcia y su Ayuntamiento.

Novena.—Calificación general.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio que, sumada a la calificación de los méritos, constituirá la calificación definitiva del concurso.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas más las vacantes que se produzcan, remitiendo dicha relación con el acta correspondiente a la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes para su aprobación definitiva.

Los opositores propuestos presentarán en la Gerencia del P.M.D. dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la comunicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base tercera, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título exigido en la base tercera, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Declaración jurada en la que se manifieste no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público o privado el día de su contratación.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el P.M.D. formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Junta Rectora, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la entrega de la notificación de nombramiento; los que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Undécima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, con arreglo al vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 2223/84 de 19 de diciembre), Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación vigente aplicable.

Esta convocatoria y sus correspondientes bases fueron aprobadas, por mayoría, en la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes en su reunión del día 20 de diciembre de 1985.

Murcia, 26 de enero de 1986. El Vicepresidente del P.M.D.

* Número 675

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANUNCIO

Convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de la plantilla de funcionarios del Patronato Municipal de Deportes.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1985, acordó convocar oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Patronato Municipal de Deportes.

La oposición se sujetará a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza vacante de Auxiliar de Administración General de la plantilla de funcionarios del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Dicha plaza se halla dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, con las retribuciones básicas y complementarias que legalmente correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.

c) Estar en posesión de título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar, o bien en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de Auxiliar de Administración General.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público o privado al día de su contratación.

Tercera. Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspi-

antes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro del Patronato Municipal de Deportes (calle Mar Menor, s/n., Piscina Cubierta), debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Estarán exentos de abonar los derechos de examen quienes aporten certificación de la Oficina de Empleo, acreditando la situación de parado y si está o no subsidiado y, de estarlo, en qué cuantía, afectando la exención a quienes no alcancen el salario mínimo interprofesional.

Juntamente con la instancia, se adjuntarán resguardo acreditativo de haber efectuado dicho ingreso en la cuenta corriente número 12808/6 de la Oficina Principal de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Gerente

del Patronato Municipal de Deportes de este Ayuntamiento; un representante de la Comunidad Autónoma; un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores de aquellos ejercicios que no pueden realizarse conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio.

—Primer ejercicio:

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

—Segundo ejercicio:

Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

—Tercer ejercicio:

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado

por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema. El nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Octava.—Calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, en Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas conforme a lo establecido en la base 1.ª, y elevar dicha relación a la Presidencia del Patronato para que sea formulada la correspondiente propuesta de nombramiento por la Junta Rectora. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Patronato, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.ª, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia autenticada o fotocopia (que deba acompañarse del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos